

GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden dirigida á que, activadas las clasificaciones militares, tenga completa y mas pronta ejecución el Real decreto de 3 de Junio de 1828.

En el Real decreto de 3 de Junio de 1828, que determina la clasificacion general de los oficiales excedentes, habia previsto el Rey nuestro Señor que las disposiciones de ejecución de las importantes reglas que aquel decreto contiene, revisando los derechos respectivos de dichos oficiales, y fijando su situacion y esperanzas, eran medidas necesarias para limpiar de abusos las revistas y nóminas de las clases, restablecer á todos en su verdadero lugar, franquear á la buena organizacion el camino obstruido por las dificultades de un inmenso excedente, y la variedad de circunstancias, edades y servicios, proporcionar el número de la clase de reforma al de las fuerzas organizadas, arreglar las esperanzas á las condiciones inevitables de la aptitud física y moral para el servicio activo, y para coronar en fin la obra de la organizacion, despues de ensanchar por el establecimiento de los cuadros de reemplazo en residencia fija las ventajas de sueldo y mas inmediata opción á los cuerpos, y los medios de instruccion y disciplina de que necesitan los menos experimentados, así como aquellos otros una reforma prolongada pudiera hacer olvidar, ó que por lo menos debilita ó relaja los hábitos y resortes de la actividad y la aptitud. Las operaciones de clasificacion han demostrado la exactitud é importancia de los designios de S. M., al mismo tiempo que el número y curso de los expedientes dilataron su conclusion, fuera de los plazos marcados en los artículos 29, 30 y 31 del mencionado Real decreto. La extraordinaria actividad que requerian los plazos designados, se derivaba de la necesidad de tener concluidas las operaciones de calificación de servicios en las filas realistas, y de revalidacion de empleos por confirmar, segun se previno en el artículo 12 del mismo Real decreto; y de que estuviesen terminadas ó muy adelantadas las de clasificacion general, de modo que pudiera procederse inmediatamente al establecimiento de los cuadros de reemplazo, y se hallasen estos expeditos para ocupar las respectivas vacantes en el ejército, así como la clase de reforma para su entrada en los cuadros. En la caballería pudieron organizarse mas antes, como ya lo estan, con proporcion al menor número de los oficiales que habian de clasificarse; pero el establecimiento de los correspondientes al arma de infantería, dependiendo necesariamente del extraordinario considerable número de los oficiales excedentes, y la consiguiente extension de aquellas operaciones, no podia adelantarse á estas, sin invertir los principios de orden, exponerse á continuas rectificaciones, á indebidos abusos, á colocaciones casuales, ó á mejorar el corto número de los clasificados, en perjuicio del mucho mayor de los que aun no lo estan. Por tan poderosas consideraciones resolvió S. M. las circulares de 28 de Julio y 28 de Noviembre del año último, expeditas para conocer periódicamente el despacho y adelantamientos de dichas operaciones; y habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor del estado que tenían en el último trimestre por fin de Diciembre, y queriendo S. M. que se realicen cuanto antes sus soberanas intenciones, segun el expresado Real decreto, proporcionando la actividad de los trabajos y los medios de extraordinarias tareas, ha tenido á bien mandar: 1.º Que los expedientes de calificación pendientes por servicios en las filas realistas, los de revalidacion de empleos por confirmar, y los de clasificacion general de oficiales excedentes, esten concluidos y despachados en todo el primer semestre de este año. 2.º Que en este mismo plazo deben evacuar sus respectivos cometidos en los artículos 29, 30 y 31 del mencionado Real decreto de 3 de Junio de 1828, los inspectores y directores generales de las armas, con las respectivas juntas que presiden, las de purificaciones y el Consejo supremo de la Guerra. 3.º Que inmediatamente despues, y en todo el mes de Julio próximo, se verificará el es-

tablecimiento de los cuadros de reemplazo en residencia fija pertenecientes al arma de infantería. 4.º Y finalmente que hasta hallarse estos establecidos se suspenda la provision de vacantes en los cuerpos de dicha arma, que correspondan al reemplazo, siguiendo como hasta aqui los que correspondan á la antigüedad. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte respectiva. Dios &c. Madrid 17 de Febrero de 1830.—Zambrano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DOS SICILIAS.

Nápoles 24 de Enero.

El dia 12 del corriente falleció el teniente general Josef Acton, hermano del caballero Juan Acton, ministro de Estado que fue de este reino. Nació en Besançon el año de 1737; sirvió primero en los ejércitos de S. M. Cristianísima, y se halló en la batalla de Rosbach. Cuando estalló la revolucion emigró; y en el año de 1799 pasó al servicio de Nápoles con grado de coronel. En el de 1800 mandó nuestra caballería en los Estados pontificios y en Toscana: en 1806 pasó á Sicilia, y luego que nuestro augusto Soberano regresó á esta capital, fue nombrado gobernador de Gaeta. Manifestó al morir puros sentimientos de cristiano, y su nombre será siempre mirado con aprecio.

Idem 31.

Despues de 40 dias de una penosa enfermedad, fortalecido con la visita de nuestro augusto Redentor, terminó ayer su existencia el Emo. Sr. Cardenal Firrao, primer presbítero del título de S. Eusebio. Sus despojos mortales se trasladarán á la iglesia metropolitana para depositarlos en el panteon de los Arzobispos de Nápoles. S. Ema., que habia llegado á los 93 años y medio de edad, fue creado Cardenal por S. S. Pio VII en el consistorio de 23 de Febrero de 1801. (*Notizie del Giorno.*)

INGLATERRA.

Londres 5 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

Discurso de S. M. en la apertura de la sesion del Parlamento.

Milores y Señores:

Hemos tenido orden de S. M. para informaros que recibe de todas las Potencias europeas firmes y sinceros deseos de mantener y cultivar las relaciones mas amistosas con este pais.

S. M. ha visto con satisfaccion que ha tenido término la guerra de la Rusia con la Puerta otomana.

No han tenido interrupcion los esfuerzos de S. M. para hacer que se llenen los principales objetos del tratado de 6 de Julio.

Habiendo S. M. concertado recientemente con sus aliados nuevas medidas para la pacificacion de la Grecia, tiene la confianza de poderse hallar muy pronto en estado de comunicaros las condiciones de este arreglo, y dar todas las noticias que sean suficientes para explicar la conducta que S. M. ha seguido en el curso de estas importantes transacciones.

S. M. siente mucho no poderos anunciar que se presenta una perspectiva de reconciliacion entre los Príncipes de la casa de Braganza.

S. M. no ha creído que fuese oportuno restablecer en el antiguo pie sus relaciones diplomáticas con el reino de Portugal; pero los numerosos embarazos que ocasiona la interrupcion prolongada de esas relaciones, aumentan el deseo que tiene S. M. de poner término á unos males tan serios.

Señores de la cámara de los Comunes:

S. M. ha determinado que se os presente el presupuesto de gastos del año; ha sido formado con la mayor economía, y os servirá de satisfaccion saber que podrá S. M. reducir considerable-

mente los gastos públicos, sin perjudicar al servicio de la marina y del ejército.

S. M. nos ordena informarnos que si es cierto que las rentas de la nación no han ascendido á la suma en que se habían fijado, esta desmejora no puede minorar de modo alguno su prosperidad futura.

Milores y Señores:

S. M. nos manda informarnos que su atención se dirige ya hace algun tiempo, hácia diferentes consideraciones importantes que están ligadas con la mejora de la administración general de las leyes.

S. M. ha ordenado que sean sometidas á vuestra deliberación ciertas medidas, entre las cuales hay algunas oportunas, en el concepto de S. M., para hacer pronta y expedita la administración de justicia en toda la extensión del reino unido; y otras pueden, á lo que parece, considerarse como preliminares necesarios para hacer una revision del modo de enjuiciar de los tribunales superiores.

S. M. nos previene que os aseguramos que tiene confianza en que prestareis toda vuestra atención y apoyo á unas medidas de tanta importancia para el bienestar de su pueblo.

Si M. nos ordena os hagamos saber, que las exportaciones de los productos y manufacturas británicas, ha excedido á la de todos los años precedentes.

S. M. siente mucho, que sin embargo de estas indicaciones que hacen conocer la actividad del comercio, hay mucha miseria en las clases agrícola é industrial de algunas partes del reino.

Será muy agradable al deseo paternal de S. M. poder proponer medidas consolatorias para una parte de sus súbditos, y que sean compatibles con el interes general y permanente de su pueblo.

El profundo anhelo de S. M. por estos intereses, le hacen sentir vivamente la necesidad de obrar con mucha reserva en este asunto importante.

S. M. espera tengais en consideracion los males que han producido el desarreglo de la temperatura; y otras causas, cuyo remedio no está al alcance de la inspeccion legislativa.

S. M. está firmemente convencido de que ningun accidente pasajero será capaz de debilitar el vigor con que siempre os habeis presentado para mantener intacto el crédito público, y sostener la dignidad y el bienestar de este pais.

La enemistad que los restos del violento partido *tory* profesan al duque de Wellington, se debe atribuir sin duda alguna al *bill* de emancipacion católica. Pero es muy de creer que estos caballeros tendran la bondad de decirnos como se hubieran podido aliviar las aflicciones y salir de los apuros en que se hallaba Inglaterra (como ellos mismos confiesan con tanta complacencia) si nos hubiéramos visto amenazados de una insurreccion en Irlanda. Si es cierto que estamos próximos á hacer banquerota, ¿la guerra interior hubiera contribuido á restablecer nuestro crédito? Si estamos casi enteramente arruinados, ¿nos hubiera proporcionado recursos la guerra interior? Si estamos expuestos al peligro de un despotismo militar, ¿estaríamos mas seguros si el poder militar hubiera sido nuestra única salvacion? Si la nobleza y la clase media presentan síntomas de corrupcion, ¿se mejoraria nuestro estado viendo el terror unido á la corrupcion?

FRANCIA.

Paris 9 de Febrero.

Bolsa de ayer: Cinco por ciento consolidados 109 70. Acciones del banco 1887. Empréstito Real de España 89. Renta perpetua de idem 69.

Deseario S. M. Cristianísima dar una prueba de los gratos que le han sido los auxilios que en el año de 1817 prestó el teniente coronel graduado D. Josef de Medinilla, gobernador que es de las islas Marianas, á la expedicion francesa que tocó en aquellos remotos dominios españoles, despues de una larga navegacion; se ha servido condecorarle con la Legion de honor, precedido el correspondiente Real permiso de S. M. para poder usar de tan honorífico distintivo.

En el año de 1816 obtuvo tambien Medinilla la cruz de la Real y militar orden de S. Luis, por servicios extraordinarios que hizo en 1819 á la tripulacion de la corbeta *Uránia*, que arribó á la isla de Guajan, capital de Marianas, hallándose igualmente de gobernador, exhausta de víveres y en el peor estado de salud á causa del temperamento debiéndose á los eficaces y acertados auxilios de este benemérito español el restablecimiento de todos los franceses, y que pudiesen continuar su expedicion.

Toledo 19 de Febrero.

Siendo las nueve de la mañana S. Ema. el Sr. Arzobispo, vestido de pontifical, las dignidades con mitra, y todo el cabildo de canónigos y racioneros con capas pluviales de tisú, se dirigió á la puerta de esta catedral, que llaman del Perdon, á esperar la llegada de SS. MM. Sicilianas, que habian señalado dicha hora para ver lo precioso que contiene SS. MM. saliendo del palacio atravesando la plaza del ayuntamiento, y al llegar á la indicada puerta, S. Ema. les dió á adorar el santo *Lignum Crucis*, y habiéndole adorado principió la música á cantar un solemne *Te Deum*, y habiendo llegado procesionalmente á la capilla mayor, y colocados SS. MM. en suntuosos reclinatorios, dijo S. Ema. las oraciones que trae el Ritual romano, y despues terminó con la bendicion al pueblo, con lo que, desnudándose S. Ema. de las vestiduras pontificales, condujo á SS. MM., acompañándoles todo el cabildo, á la capilla del rito múzárabe, donde por los capellanes se cantó una solemne misa en el mismo rito, que oyeron SS. MM. en seguida fueron observando cuanto hay digno de verse en las capillas y ámbito de la misma catedral; y entrando en el gran salon de la sacristia veneraron los sagrados cuerpos de S. Eugenio y Sta. Leocadia: examinaron detenidamente la magnífica custodia, y cuanto precioso en alhajas posee esta santa iglesia: entraron en el relicario que llaman el *Ochavo*, y despues veneraron la sagrada imagen de Nra. Sra. del Sagrario con aquella devocion y edificacion que les es característica: la catedral, con ser tan espaciosa, se llenó de un innumerable concurso, que no se satisfacía si por muchas veces no veian á SS. MM., manifestando á todos su amabilidad y agasajo.

Salieron SS. MM. al claustro para ver pinturas al fresco de Bayea y Maella, y se complacieron en ver bailar á los gigantones, que estaban preparados para el efecto. Entraron SS. MM. en la biblioteca privada de dicha iglesia catedral, en la que el bibliotecario Dr. D. Manuel Vazquez les esperaba á su entrada, y entre los diferentes códices manuscritos en idioma italiano que les presentó, leyeron por un rato el titulado *Sumario de la investidura del reino de Nápoles*, perteneciente al tiempo en que fue ducado de la Pulla y de Calabria: tambien vieron con mucha complacencia las poesias de Dante Algeri, y su comedia del Infierno: se recrearon en leer las obras poéticas de Duranti, de Francisco Bolognietti, de Juan Loti, de Bartolomé Lupini, y las de Francisco Copeta de Betuti.

SS. MM. reconocieron detenidamente el devocionario manuscrito en vitela, y adornado con la mayor elegancia, que fue del uso del Sr. Emperador Carlos V, y vieron con gusto varios libros catequísticos escritos en hojas del arbol Pana, y con caracter talmúdico.

Ultimamente se hicieron cargo de la biblia gótica escrita en el siglo X, y otros varios códices escritos en hebreo, en griego y árabe, y hubieran permanecido por mas tiempo reconociendo los apreciables manuscritos que posee esta biblioteca, como tan amantes de la literatura y de las ciencias, si el corto tiempo que habian de permanecer en la ciudad no le necesitasen para ver los establecimientos dignos de que los honrase con su presencia, como así lo ejecutaron SS. MM., que despues de un corto descanso fueron á ver el hospital de afuera: de allí á la Real fábrica de espadas, Real Alcázar, y á S. Juan de los Reyes, volviendo á Palacio á las cuatro.

En esta misma noche han tenido SS. MM. la bondad de admitir á su presencia á la capilla música de esta santa iglesia primada, que ha cantado una serenata, compuesta su música por D. Juan Navasa, organista principal y racionero de dicha catedral, dirigiéndolos sus versos á manifestar á SS. MM. la fina gratitud del pueblo toledano por haber recibido de SS. MM. tan honrosa visita: aplaudieron el buen gusto de la composicion y la destreza con que fue ejecutada; habiéndose concluido á las diez, en cuya hora se retiraron á su aposento.

Idem 20.

En esta mañana las campanas de la catedral y de todas las iglesias anunciaron al pueblo la salida de SS. MM. y A. S. el Sr. Conde de Trapani para el Real sitio de Aranjuez: volvió á verse la carrera elegantemente adornada, y la tropa Real y batallón de voluntarios Realistas con su música, y el escuadron de caballería de los mismos cubrieron toda ella: SS. MM. admitieron á besar su Real mano al caballero corregidor y regidores que componen el ayuntamiento, al dean y cabildo, á los prelados de las comunidades religiosas, y otras muchas personas de distincion que concurrieron á cumplimentar á SS. MM. por su feliz viage, y manifestarles su afectuosa gratitud por las finezas de su bondad, que con

tanta profusion les había manifestado: SS. MM. llenos de amabilidad; y llevándose los corazones de todo el pueblo, que ansioso deseaba con vivas y aclamaciones por todas las calles de la carrera parentizar su acendrado amor y respeto á los augustos Padres de nuestra idolatrada Soberana, dejando á todo el vecindario con el sentimiento de no haber disfrutado por mas tiempo de su amable presencia, y de la amabilidad y agasajo de tan excelsos Soberanos.

Aranjuez 20 de Febrero.

A las seis y cuarto de la tarde han llegado á este Real Sitio, en el que continúan sin novedad en su importante salud; SS. MM. Sicilianas con S. A. R. el Sr. conde de Trápani: habiéndose dignado manifestar que pasado mañana se trasladarán á la corte.

Madrid 22 de Febrero.

SS. MM. y AA. siguen en esta capital sin novedad en su importante salud.

Dijo muy bien el que tratando de la insurreccion de las Américas españolas afirmó que no podia el Monarca dar á estas mayor castigo que abandonarlas á sí mismas; porque si la guerra civil es el mayor azote de las naciones, y en las nuevas repúblicas ocupa ella las tres cuartas partes de cada año, es claro que no puede casi haber un estado social mas infeliz. Inutilizada la expedicion española de Tampico habia llegado el caso de realizarse aquellas lisonjeras promesas que hizo Guerrero, cuando erigido en presidente sobre montones de cadáveres mejicanos, dijo en tono sentimental, que *una espiga mas ó una lágrima menos seria la mejor recompensa de sus tareas*; mas, vanas esperanzas! No bien ha calmado la sensacion del susto que impuso á los rebeldes la presencia de los realistas; no bien habian estos probado el enagenamiento de alegría á que se entregan los tímidos y criminales en el momento que escapan del peligro, cuando una nueva borrasca se levanta en el seno de la fatigada república; y no una espiga mas, ni una lágrima menos, sino la esterilidad mas espantosa, y torrentes de lágrimas y de sangre, llenarán, segun parece, el período constitucional de esta presidencia. En Campeche se ha gritado centralismo: en Mérida resuenan tambien los clamores contra la opresion de los federalistas: en Méjico y Veracruz se llama traidores á los centralistas: todos acusan, y todos son acusados; y hasta el mismo encomiado Santana, ese héroe de perfidia, á quien en verdad deben los rebeldes la prorogacion de su desastroso mando, es objeto de desconfianza para unos y de odio para otros, sin que le valgan las reiteradas protestas que hace de patriotismo y de desinterés.

La imprenta, este vehículo de la civilizacion, este órgano que solo debiera emplearse en propagar el eco de las ciencias, no se ocupa mas que en publicar los escándalos y las acusaciones reciprocas de los partidos; y como si no alcázarán los medios ordinarios de publicidad para satisfacer la saña de los contendientes, no solo proclaman los generales, los congresos, los ayuntamientos y los periodistas, sino que por separado imprimen alocuciones los hombres mas oscuros de la sociedad. Pero lo que sobre todo es singular, y lo que manifiesta el extremo de supercheria y de confusion de ideas, es el descaro con que se habla por todos de union en el momento mismo en que se rompe la alianza de las provincias, y se pondera la subordinacion en el acto mismo de rebelarse contra los que estan bien ó mal reconocidos por gefes. Ya no es posible entender las miras y los deseos de cada uno; y el edificio de la república ofrece la mas viva pintura de la torre de Babel. Nuestros lectores se cansarian si les ofreciéramos una vigésima parte de las proclamas, actas y discursos que tenemos en nuestro poder; y así solo publicamos las dos actas de insurreccion de Campeche y Mérida, la proclama del general de los centralistas, y otras dos de los defensores del federalismo, supuestó que bastan y sobran estos documentos para probar que nada exageramos.

Acta del pronunciamiento de la guarnicion de Campeche por la forma de gobierno de república central.

Reunidos en la habitacion del Sr. comandante de las armas los gefes de los cuerpos, oficiales de la guarnicion, marineros y empleados de la Federacion, despues de haberse declarado en junta, dijo el primero: que habiéndole manifestado los comandantes de los batallones 6 y 13 permanentes, artillería y 1.º activo de infantería el pronunciamiento uniforme que estos habian hecho por la forma de gobierno central, en bien de la independencia y seguridad de la nacion, constantemente amenazada por las peligrosas oscilaciones de que ha sido y es combatida bajo el sistema federal, por la desorganizacion en que se halla el ejército y la hacienda, por el eminente riesgo en que se ha visto en la reciente invasion de las huestes españolas, y por el descontento general con que son mas caros

hijos: la miran marchar al término de la nulidad, notando enervados los grandiosos elementos que deberian conducirla á la cima de su engrandecimiento; deseaba que la junta, manifestando públicamente su sentir, se ocupase de establecer las bases que debian organizar y llevar al cabo el referido pronunciamiento, y en consecuencia de todo, despues de una detenida discusion, se acordaron por unanimidad de votos los artículos siguientes:

1.º Que pronunciados los cuerpos de esta guarnicion, como lo han hecho, por el sistema de gobierno central, la junta se decide por aquel propósito, poniendo por base esencial mantener la independencia á toda costa, como objeto del mayor interes para todo mejicano.

2.º Se reconoce la autoridad del actual presidente de la república en todo lo que no se oponga á este pronunciamiento, y siempre que lo adopte en favor del bien de la nacion.

3.º Se declara convocante al actual congreso general para el fin de reunir otro que arregle la forma de gobierno de república central, estableciendo por base de él la reunion del mando político y militar en los que actualmente se denominan Estados.

4.º Que en consecuencia del artículo anterior, desde luego reunirá ambos mandos el comandante general, como todo lo relativo á los ramos de hacienda, tanto de la Federacion como del Estado.

5.º Se declara sin ejercicio en sus funciones al congreso, senado y gobernador del Estado, porque se hallan en contradiccion con el sistema del pronunciamiento.

6.º Se conservarán en el desempeño de sus atribuciones los tribunales de todas clases, exigiéndoles el juramento de adoptar el sistema nuevamente establecido.

7.º Se comete al comandante general, ó á quien le suceda en caso de no aceptar el primero, la facultad de arreglar provisionalmente el gobierno interior de los pueblos, del modo mas conforme al bien general.

8.º Los individuos comprendidos en este pronunciamiento no podrán ser separados de esta plaza hasta tanto que se arregle la forma de gobierno que han proclamado.

9.º A todos los empleados se les exigirá el juramento de sostenerla y conservarla á toda costa, y el que así no lo hiciera cesará en el ejercicio de sus funciones; protejando los cuerpos que lo han verificado no dejar las armas de la mano hasta haber conseguido el objeto que se propusieron.

Con lo cual se concluyó esta acta, que firmaron los componentes de la junta; acordando se remita un ejemplar al Sr. comandante general de las armas de este Estado, para que se sirva contestar inmediatamente si la adopta, y si se suscribe á este pronunciamiento; elevándose otro ejemplar en la primera oportunidad al Excelentísimo Sr. presidente de la república para los fines consiguientes.

Plaza de Campeche 6 de Noviembre, á las tres de la mañana de 1829. (*Siguen las firmas.*)

Acta del pronunciamiento de la guarnicion de Mérida por la forma de gobierno de república central.

En la ciudad de S. Benito de Mérida, capital de Yucatan, á los 9 dias del mes de Noviembre de 1829, primero de la república central, reunidos todos los gefes y oficiales de la guarnicion, comisario general, administrador é interventor de correos, bajo la presidencia del Sr. comandante general, manifestó este: que el 5 del actual se pronunció la guarnicion de Campeche por el sistema de república central; segun la acta que se tuvo á la vista: que el 7 á la noche la recibió por extraordinario, é inmediatamente reunió en junta de guerra á los Sres. gefes de esta guarnicion, quienes acordaron se nombrase un oficial para pasar á la plaza de Campeche, con el objeto de indagar los datos ó motivos que hubiese tenido aquella guarnicion para pronunciarse por aquel plan, cuyo resultado esperaba: que en la mañana de hoy se le presentó á nombre del Sr. comandante de este cuartel D. Juan Manuel Calderon, el segundo ayudante del batallon 1.º activo, capitán D. Gerónimo Lopez de Llergo, manifestándole que el cuerpo á que pertenecia, unido á la artillería, se habia pronunciado por la acta de la guarnicion de Campeche: que inmediatamente vino á esta fortaleza, adhiriéndose libre y espontáneamente á dicho pronunciamiento, como igualmente el escuadron permanente y partida de Bacalar: que despues de una larga y meditada discusion acordó la junta que en virtud de la referida acta de la guarnicion de Campeche, que aceptó en todas sus partes, reuniese inmediatamente el Sr. comandante general D. Josef Segundo Carvajal al mando militar, que dignamente tiene, el ramo político y de hacienda, pasando un tenor de esta acta al Sr. D. Tiburcio Lopez, gobernador que era

del Estado, y al Sr. provisor y vicario general, remitiéndola inmediatamente al comandante de las armas de Campeche para que lo ponga en noticia de aquella benemérita guarnición, publicándose por bando en esta capital, y circulándose á quienes correspondan, á que asistieron libre y espontáneamente todos los individuos que abajo suscriben, con solo la excepcion por parte del Sr. coronel D. Benito Aznar, y administrador de correos D. Manuel Milanés, de sujetarla al voto de la mayoría del pueblo que constituye actualmente la nacion mejicana. El Sr. comisario general dijo: Que estando hecho el pronunciamiento por los Sres. gefes y oficiales, nada tiene que esperar, y si suscribirlo; mas si advierte, que en su concepto el artículo 4.º del plan que se ha recibido de Campeche lo despoja del destino que obtiene por el *supremo gobierno*, á lo cual no puede suscribir; así, porque su continuacion en nada se opone al sistema que se proclama, y como porque resultaria desairado el gefe de la nacion, que fue quien se lo confirió. Con lo que se concluyó la presente acta. *(Siguen las firmas.)*

Proclama del Sr. comandante general y gefe superior político y de hacienda de Yucatan,

Yucatecos: Las beneméritas guarniciones de la plaza de Campeche y de esta capital, se han pronunciado por el sistema de república central segun las actas que circulan. Consecuente á estas he reunido al mando militar el político y el de hacienda. Los gefes y oficiales, empleados y tropas que se han pronunciado por el indicado sistema, estan decididos en union mia á llevar al cabo su pronunciamiento: las tropas que tengo el honor de mandar, conservan la mejor disciplina y la mayor subordinacion. Los habitantes de Campeche y Mérida son testigos de que han sabido respetar todas las garantías sociales con un sufrimiento heroico en medio de la penuria que los aqueja, dando pruebas inequívocas de todas las virtudes militares y cívicas que los caracterizan. En todas las crisis políticas habeis dado testimonios de vuestra cordura. Si de vuestras virtudes me prometo que jamas se verán este suelo afortunado los horrores de la anarquia que han despedazado á otros pueblos desventurados, sino que como hasta aqui reinará la paz, la concordia y la union. Tengo la satisfaccion de que me conocéis, y que os he acreditado en todos tiempos que profeso un amor sincero á la justicia, al sosiego público y á la libertad, y á cuantos elementos constituye la prosperidad pública. Yucatecos sed felices, pues este es el único medio de que sea dicho vuestro compatriota, amigo y compañero. Mérida 19 de Noviembre de 1829, primero de la república central. *Josef Segundo Carvajal.*

El presidente de la república.

¡Mejicanos! Cuando la república ve narse con estabilidad sus instituciones políticas despues de las inmensas tareas del patriotismo de sus hijos: en consecuencia de haber triunfado en Tampico en espera de las reformas que constitucionalmente debe hacer el congreso nacional sin alterar la forma de gobierno; y á causa de la adhesion progresiva de los pueblos á unas leyes fundamentales que forman su felicidad y garantizan sus libertades, vemos con escándalo y sorpresa que una guarnicion alucihada levanta el grito de rebelion en el recinto de Campeche, y proclama el centralismo, subvirtiendo todos los principios y todo lo establecido por los representantes de los pueblos. Mas esta portion fasciada del ejército, que tiende á manchar el lustre del soldado mejicano, encontrará en el estado libre de Yucatan militares valientes, que obsecuentes á sus deberes, y llenos del noble orgullo de la patria, se fundan en su mismo origen á un puñado de aparquistas, que estibados de su aislada ambicion, pretenden sumir la patria en el sangriento abismo de una guerra fratricida. ¡Ingratos! Anteponen el interes de faccion al bien común de un pueblo soberano. Mas ya no es tiempo de que el delirio de las revoluciones con nueva los fundamentos de una federacion formada de 19 estados decididos á defender su libertad, y un cuerpo general de nacion indestructible en sus relaciones, y ligado fuertemente en sus goce y seguridad recíproca.

Contra esta mole inmensa en que se interesan ocho millones de mejicanos, se estrellan las maquinaciones de los animos inquietos, que intentan subir á la tiranía por una cuesta de sangre, y á la costa del orden público.

Ciudadanos gobernadores de los estados: estadis en el deber de precaver en vuestro círculo todo asunto que conspira al desorden, ó que pueda propender á las miras de los facciosos. La federacion necesitaba para fijar su estabilidad, de que sus enemigos secretos descubriesen sus conatos, á fin de confundir su malicia y purgarlos.

de las vóboras ocultas que emponzoñan la amenidad de su vasto campo. El gobierno supremo adopta las medidas enérgicas que son de su atribucion, y no lo dudeis, el mal será cortado, y sus autores escarmentados para satisfaccion del generoso pueblo á quien insultan.

Y vosotros, pueblos, conservad la actitud imponente con que sabeis aterrar á los enemigos de vuestra libertad; obedeced la voz de las autoridades que habéis elegido, y la patria triunfará de las asechanzas de sus tiranos.

Militares! á vuestras armas deben los pueblos su independencia y las bellas instituciones que forman su garantía, su gloria y prosperidad: á vosotros toca el sostenimiento de un orden tan adecuado al genio de los mejicanos. El sistema de gobierno de que felizmente gozamos, y que es el resultado de vuestros heroicos esfuerzos, solo necesita quietud para llevarlo á su perfeccion. La suerte de los mejicanos será la mas envidiable en la sociedad de las naciones, si en el terreno feraz que les concedió la naturaleza, cimentan inalterablemente el mejor de los gobiernos que ha discurrido la razon política.

Méjico 20 de Noviembre de 1829. *Vicente Guerrero.*

El congreso del estado libre de Yucatan á sus habitantes.

Yucatecos: Por segunda vez vuestro congreso os dirige la palabra: en la primera no tuvo otro objeto que invitaros á la lid para resistir una invasion con que amenazaba á este Estado el antiguo dominador de la nacion mejicana; y ahora para manifestaros que una parte minima de militares quieren privaros de los preciosos dones que son consiguientes al actual sistema adoptado por el voto unánime de la nacion.

La guarnicion de Campeche, con vilipendio de nuestras leyes, se ha pronunciado por el gobierno central segun la copia del acta dirigida al ciudadano comandante general. En esta se destruyen las sagradas garantías de nuestra libertad, de nuestros derechos imprescriptibles marcados en la carta fundamental; en una palabra, se reúne por aquella acta de administracion pública en un solo sujeto, siguiendo de este modo las máximas de la opresion, del despotismo, que es la ruina de la sociedad.

El congreso fiel á sus juramentos, dicta en este dia medidas análogas para prevenir las consecuencias funestas de un pronunciamiento desorganizador. Yucatecos: el os invita á que sostengais á todo trance el actual sistema, como mas á propósito para afianzar la conservacion de los pueblos, de sus derechos y de la justicia que es la base y fundamento de la sociedad; que desconocen los que, refractarios á sus promesas, pretenden destruirle: mas ¡ay del infeliz que quiera llevar adelante sus miras desorganizadoras! Se descargará sobre él inmediatamente todo el peso de la sancion penal de la ley.

Tales son los votos de vuestro congreso, que solo desea sostener el sistema republicano y representativo popular, federal, para corresponder debidamente á la confianza que le dispensaron sus concurrentes. Palacio del congreso del Estado Mérida 8 de Noviembre de 1829, séptimo de la república federada. *(Siguen las firmas.)*

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real loteria primitiva y celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á los huérfanos de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencia, cupo en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña Maria Ana Rojas y Ortiz, hija del patriota D. Tomas, muerto en el campo del honor.

CAMBIO DEL DIA.

Londres: 36 1/2. París: 16. Santander: 4 beneficio. Bilbao id. id. Cádiz: id. id. Sevilla: 4 id. papelo. Málaga: 4 beneficio. Granada: 14. Alcantara: id. id. id. Murcia: id. id. Valencia: 4 id. Barcelona: 4 pesos fuertes. Beneficio. Zaragoza: 1. Córna: 4 id. id. id. Santiago: 14 id. id. Descuento de letras á razon de 3 1/2 por 100. Vales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 46 1/2 y 46 operaciones. Id. no consolidados 4 1/2 por 100. Intereses de Vales 3 id. Acciones de Banco 18 1/2 pesos.